

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 128 Miércoles 6 de julio de 2011 Pág. 27070

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

25176 ASPRO OCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA

SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) MARINELAND, SOCIEDAD ANÓNIMA SOCIEDAD UNIPERSONAL

SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el Socio Único de "Aspro Ocio, Sociedad Anónima Unipersonal", con fecha 7 de junio de 2011, ha decidido aprobar la fusión por absorción de "Marineland, Sociedad Anónima Unipersonal", como sociedad absorbida, por "Aspro Ocio, Sociedad Anónima Unipersonal", como sociedad absorbente, ocasionando la transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y la extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Al ser la sociedad absorbida una sociedad íntegramente participada, la fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración de Aspro Ocio, Sociedad Anónima Unipersonal, don Ángel Barrachina Moreno, y el Secretario del Consejo de Administración de Marineland, Sociedad Anónima Unipersonal, don Jesús de Ramón-Laca Cotorruelo.

ID: A110054020-1